

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

SUCESIÓN
2018-00113-00
TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN

Sucesion 2018-113

1



Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito -
Boyacá - Sogamoso
Para: nicyraru

Lun 2/10/2023 3:09 PM

Respetado saludo,

Se acusa recibido.

Cordialmente,
Estefanía Morris
Judicante.



JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA SOGAMOSO
Dirección: Carrera 8 N° 5-41, Centro Comercial Chincà, Oficina 206
Tele Fax: 098 - 7702813
Correo Electrónico: j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12: 00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

☐ Responder ☐ Reenviar

J JAVIER ALEXANDER RAMÍREZ AYALA <nicyraru@hotmail.com>
Para: Juzgado 03 Prorr

Lun 2/10/2023 2:20 PM



Buenas tardes por medio del presente envío partición de la sucesión de la refrencia

Cordialmente

Javier Ramírez
Abogado

**SEÑOR
JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
E.S.D**

**REF: PROCESO SUCESORIO 2018-113
CAUSANTES JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y LUCIA AFRICANO
DE URINTIVE.**

JAVIER ALEXANDER RAMIREZ AYALA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C. de C. No.74180800 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la T. P. de Abogado No. 112.463 del C. S. J., obrando en mi calidad de **PARTIDOR** designado en el proceso de la referencia y estando dentro de la debida oportunidad procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** dentro de esta sucesión del causante

ANTECEDENTES

PRIMERO: Los señores **JIMMY ALDRIN URINTIVE AFRICANO, GUSTAVO URINTIVE AFRICANO Y JOSE ORLANDO URINTIVE AFRICANO** todos mayores de edad y con representación en el **ABOGADO OVIDIO MARTINEZ MORENO** presentan ante el **JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO (REPARTO)** demanda de APERTURA DE SUCESIÓN MIXTA REFERIDA A LOS CUASANTES **JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y LUCIA AFRICANO DE URINTIVE.**

SEGUNDO: Repartido el proceso correspondió al Juzgado tercero promiscuo de familia de esta ciudad, conocer de la sucesión,.

TERCERO: El día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)** mediante auto el juzgado **TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO INADMITE la APERTURA DE LA SUCESION MIXTA** de los causantes **JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y LUCIA AFRICANO DE URINTIVE.**, obedeciendo a las razones de carencia en documentos requeridos en el proceso y que son solicitados en los **ARTICULOS 489 Y 444 DEL CGP.** Como lo son el anexo del avalúo de los bienes invocados y la aportación de documentos idóneos en temas de avalúos catastrales.

CUARTO: Dentro del tiempo pertinente el **ABOGADO OVIDIO MARTINEZ MORENO** presenta **SUBSANACION** de la actual demanda y hace llegar oportunamente los requerido faltantes para dar comienzo a esta.

QUINTO: Con fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)** y mediante auto el **JUZGADO TERCERO PROMISCOUO**

DE SOGAMOSO ADMITE declarando **ABIERTA Y RADICADO** el presente proceso. **RECONOCIENDO** como herederos a los Señores **JIMMY ALDRIN URINTIVE AFRICANO, GUSTAVO URINTIVE AFRICANO Y JOSE ORLANDO URINTIVE AFRICANO**; **ORDENANDO EMPLAZAMIENTO** para las partes que se crean con derechos. Decretando de igual forma el cumplimiento de las **MEDIDAS CAUTELARES** pedidas por las partes demandantes y la correspondiente confección y presentación de **INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES**, requerimientos ejecutados con éxito posteriormente.

SEXTO: Ante el despacho del juzgado es entregado documentos de paz y salvo expedidos por la **DIAN** y demás entidades.

SEPTIMO: El señor **LUIS ALFREDO URINTIVE AFRICANO** se hace parte del proceso por medio de su apoderado el **ABOGADO OVIDIO MARTINEZ MORENO** radicado ante el **JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOGAMOSO** el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

OCTAVO: El día **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE** el Señor **YUNIS MAURICIO URINTIVE AFRICANO** se hace parte de la sucesión con referencia **2018-113** por medio de la apoderada **SANDRA MILENA CHAPARRO HERNANDEZ**

NOVENO. Por medio de auto expedido el **DIA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** el despacho del **JUEZ TERCERO PROMISCO DE SOGAMOSO RECONOCE** como herederos a los Señores **YUNIS MARUICIO URINTIVE AFRICANO Y LUIS ALFREDO URINTIVE AFRICANO** y ordena obedeciendo al artículo 492 del C.G.P la notificación personal de los herederos **GLADYS LUCIA, JAIRO HUMBERTO, BLANCA FLOR, OLGA YANETH, LETICIA Y GLORIA NAYIBE URINTIVE AFRICANO** con el fin de declarar la aceptación o repudia como herederos.

DECIMO. La Señora **MARIA LEONOR URINTIVE AFRICANO** se hace parte del presente proceso por medio de la apoderada **DIANA TERESA ARRIETA ALZAMORA** quedando con fecha **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECOCHO (2018)**.

UNDECIMO. Tras notificación personal el día **CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)** la señora **GLORIA NAYIBE URINTIVE AFRICANO** se hace parte de la sucesión en calidad de hija legítima y aceptando la herencia de sus padres.

DUODECIMO. Los señores **GLADIS LUCIA Y JAIRO HUMBERTO URINTIVE AFRICANO** en calidad de hijos legítimo y tras el recibido de notificación personal se hacen parte de la sucesión suscrita, aceptando la herencia el **DIA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO** con representación en la abogada **ROSMIRA ROBERTO OCHOA**

DECIMO TERCERO: El día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** el juzgado **TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO RECONOCE** como herederos a los señores **JAIRO HUMBERTO, GLORIA NAYIBE, GLADYS LUCIA Y MARIA LEONOR URINTIVE AFRICANO** y a sus correspondientes apoderados.

DECIMO CUARTO. El día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** los señores **JORGE ALIRIO CASTRO HIGUERA Y LUZ STELLA GUTIERREZ GOYENECHÉ** por medio del apoderado **JAIME CONRADO DE ANTONIO GOMEZ** manifiestan su derecho de reconocimiento dentro de la sucesión del causante **JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO** en calidad de **CESIONARIOS DE DERECHO DE CUOTA** en el predio con matrícula inmobiliaria **095-11504**. Derechos que habían sido transferidos en mayor extensión a **ANGEL MARIA VARGAS MONTOYA** y que a su vez transfirió a favor de los señores **JORGE ALIRIO CASTRO HIGUERA Y LUZ STELLA GUTIERRES GOYENECHÉ** por medio de escritura **440 del 03-03-2006**.

DECIMOQUINTO. El **JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO** por medio de auto con fecha **TREINTAUNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** reconoce como **CESIONARIOS DE DERECHO DE CUOTA** a los señores **JORGE ALIRIO CASTRO HIGUERA Y STELLA GUTIERREZ GOYENECHÉ**. De igual forma toma por notificadas por aviso a las herederas **LETICIA, OLGA YANETH Y BLANCA FLOR URINTIVE AFRICANO** y por medio del inciso **5° del artículo 492** del C.G.P se presume como repudiada la herencia por parte de estas.

DECIMO SEXTO: Por medio de auto expedido el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** se fija como fecha **EL DIA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** para audiencia de inventarios y avalúos de bienes

DECIMO SEPTIMO: El día **NUEVE (9) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** se lleva a cabo la diligencia de posesión del doctor **JAVIER ALEXANDER RAMIREZ AYALA** como **PARTIDOR** dentro de la sucesión radicada bajo el N° 2018-00113-00.

DECIMO OCTAVO: Mediante auto expedido el día **DOS (2) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** el despacho del **JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO** aprueba los inventarios y avalúos adicionales

DECIMO NOVENO. El día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** y a través de recurso de reposición y subsidio de apelación presentado por la doctora **SANDRA MILENA CHAPARRO HERNANDEZ** el despacho del **JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO** procede a resolver la **REVOCATORIA** del ultimo inciso del auto de fecha **DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** ya que el certificado del auto admisorio se encontraba a folio 252. Por lo tanto, se **DECRETA** suspensión de la partición, obedeciendo al **ART 516 del C.G.P**

DUODECIMO : Se notificó a este jugado la adjudicación del proceso de pertenecía a nombre de la señora MARIA CELY el área de 44.20 mts² .

DUODECIMO PRIMERO Se realizo audiencia EN FECHA 09 DE AGOSTO 2021 en la que se determino la repudiación total de la herencia por parte de **LETICIA, OLGA YANETH Y BLANCA FLOR URINTIVE AFRICANO** y la identificación de la partida primera

DUODECIMO SEGUNDO se hicieron parte la señora **OLGA YANETH URINTIVE AFRICANO** y la señora **LETICIA URINTIVE AFRICANO** por locual se les tiene en cuenta en la adjudicación de bienes.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme los inventarios y avalúo de bienes del de cujus, se encuentra representado en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA : la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI así por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL LTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts², la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE CON LA CALLE 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los sesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY N en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una ara de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA

CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. **esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)**

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

PARTIDA SEGUNDA : El derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la cra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

PARTIDA TERCERA: un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASILIO URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de

BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

PARTIDA CUARTA un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante **JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

TOTAL ACTIVO HERENCIAL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$282'445.600)

PASIVOS

“**PARTIDA PRIMERA** los impuestos de los años 2016 a 2019 del inmueble social al que llaman **LA BODEGA** ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso identificado con matricula inmobiliaria N° 095-11504 con un valor en total a **UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (1.295.835)**

PARTIDA SEGUNDA los impuestos de los años 2006 a 2019 del inmueble social ubicado en la carrera 12 N° 12-69B barrio San Martin de Sogamoso con una valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (32.452.836)

PARTIDA TERCERA los impuestos de los años 2004 a 2019 del inmueble social denominado “El Asilo” ubicado en la vereda villita de Sogamoso equivalente a un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS (875.309)”**.

TOTAL PASIVOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34'623.980)

COMPENSACIONES

“PARTIDA SEGUNDA El dinero del pago de impuesto predial del año 2019 del inmueble denominado “El Pino” o “Los Duraznos” identificado con matrícula inmobiliaria N°095-90988 por parte del señor **GUSTAVO URINTIVE AFRICANO** equivalente al valor **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (15.806),**

PARTIDA TERCERA el dinero con el fin de obtener el paz y salvo de la DIAN en la presente sucesión por parte de los señores **GUSTAVO, LUIS ALFREDO, LEONOR, JIMMY, ORLANDO Y GLADYS URINTIVE AFRICANO** equivalente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (2.457.000),**

PARTIDA CUARTA el dinero pagado por **GUSTAVO URINTIVE** por el empeño del causante con el señor **MARCO ANTONIO GAVIDIA** sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 095-90988 y equivalente a un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (500.000)”**

PARTIDA SEXTA el dinero pagado por la señora **GLADIS URINTIVE** por el pago contrato de empeño celebrado por el causante **JOSE ALFREDO URINTIVE** con el señor **WILLIAM CORREDOR RICO** sobre el inmueble denominado **EL ALISO** en la vereda villita y mal paso del municipio de Sogamoso por un valor de trescientos mil pesos (300.000)

TOTAL COMPENSACIONES TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SEIS PESOS(\$ 3'572.806)

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$282'445.600) moneda legal colombiana.

TOTAL PASIVO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34'623.980)
moneda legal colombiana.

TOTAL COMPENSACIONES TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SEIS PESOS(\$ 3'572.806)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS(\$244'248.238)

ACLARACIONES

PRIMERO: se reconoció como herederos intestados a los señores **JIMMY ALDRIN URINTIVE AFRICANO, GUSTAVO URINTIVE AFRICANO Y JOSE ORLANDO URINTIVE AFRICANO;** **LUIS ALFREDO URINTIVE AFRICANO, YUNIS MAURICIO URINTIVE AFRICANO ,JAIRO HUMBERTO URINTIVE AFRICANO , GLORIA NAYIBE URINTIVE AFRICANO, GLADYS LUCIA URINTIVE AFRICANO Y MARIA LEONOR URINTIVE AFRICANO ,LETICIA URINTIVE AFRICANO, OLGA YANETH URINTIVE AFRICANO**

SEGUNDO Se reconoció como **CESIONARIOS DE DERECHO DE CUOTA** a los señores **JORGE ALIRIO CASTRO HIGUERA Y STELLA GUTIERREZ GOYENECHÉ;** A los cuales se les adjudicar en hijuela independiente .

TERCERA teniendo en cuenta el proceso de pertenencia adelantado por la señora MARIA CELY se descuenta el área adjudicada a la misma LA CUAL CORRESPONDE AL LOTE NUEMRO 3 DEL PALMO AGRAGDO POR ÑLAS APRTE S CON AREA 44.20 mts2 con los siguientes linderos POR EL NORTE con calle 4 en distancia de 4.0 ml POR ORIENTE en distancia de 11.05 ml con herederos urintive; por EL SUR con ENRIQUETA VARGAS en distancia de 4.0 ml POR EL OOCIDENTE con herederos urintive EN DISTANCIA DE 11.05 ml y encierra

QUINTO: Teniendo en cuenta que la sucesión debe unos pasivo y unas compensaciones se adjudica una hijuela de gastos para pagarse los mismo la cual suma los pasivos **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34'623.980)** mas las compensaciones **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SEIS PESOS(\$ 3'572.806)** da un total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$38'199.786)** moneda legal colombiana. dicha hijuela se pagara con el 15.60% de partida segunda de los activos quedando una activo a partir del 84.4%de la partida segunda. Se toma este inmueble por ser suficiente en valor para cubrir deudas .

SEXTA la hijuela primera se tasa en valor de veinticuatro MILLONES mil sesientos MIL PESOS que corresponde a un valor de referencia del 37.40% del predio total y para adjudicar a los cesionarios el predio tendría un valor en su 100% de sesenta y cinco millones SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65'775.000) de lo cual a los cesionarios se les adjudicaría un valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS(\$31293753).

SEPTIMA Se hace parte la señora OLGA YANETH URINTIVE AFRICANO y por consiguiente se mantiene su legado dentro del derecho testamentario de la cuarta adjudicada de la cual le corresponde el cincuenta por ciento (50%).

OCTAVA Se hace parte la señora LETICIA URINTIVE AFRICANO y se constituye la partición once (11) hijuelas intestadas .

DISTRIBUCION

PRIMERA HIJUELA PARA GASTOS: la cual se le adjudica al señor **JIMMY ALDRIN URINTIVE AFRICANO CON CC N° 9'398.856** **GUSTAVO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'517.928** **JOSE ORLANDO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'524.162;** **LUIS ALFREDO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'512.616** **YUNIS MAURICIO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'532.116** **JAIRO HUMBERTO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'519.028** **GLORIA NAYIBE URINTIVE AFRICANO CC N° 46'359.067,** **GLADYS LUCIA URINTIVE AFRICANO CC N° 46'364.282** **Y MARIA LEONOR URINTIVE AFRICANO CC N° 46'351.396** **OLGA YANETH URINTIVE AFRICANO** Con cc n° 46'369.761 **LETICIA URINTIVE AFRICANO CC N° 41'791.659** .por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$38'199.786)**

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

PARTIDA SEGUNDA : El 15,60% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la cra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública n° 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$38'199.786)

HIJUELA TESTAMENTARIA E INTESTADA

SEGUNDA HIJUELA PARA OLGA YANETH URINTIVE AFRICANO COMO LEGADO TESTAMENTARIO Con cc n° 46'369.761 por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL Y SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS(\$12'912.738)) moneda legal colombiana .QUE CORRESPONDE AL 50% DE LA CUARTA ADJUDICADA EN TESTAMENTO DE JOSE ALFREDO URINTIVE

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bienes:

PARTIDA SEGUNDA : El 5.27% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B barrio San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la cra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública n° 460 del 26 de marzo de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

TOTAL VALOR ADJUDICADOS TESTAMENTARIOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTAY OCHO PESOS(\$12'912.738) moneda legal colombiana

COMO LEGADO INTESTADO SE LE ADJUDICA A OLGA YANETH URINTIVE AFRICANO CC N° 46'369.761 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública n° 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12nº 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

SUMADOS LOS PORCENTAJES TESTADOS E INTESTADOS LA ADJUDICATARIA RECIBE EL 12.45 % DE ESTA PARTIDA

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS POR SUCESION INTESTADA: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

HIJUELA CESIONARIOS

TERCERA HIJUELA PARA JORGE ALIRIO CASTRO HIGUERA Con cc n° 9'395.682 Y LUZ STELLA GUTIERREZ GOYENECHÉ Con cc n° 46'371.165 por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS(\$31293753)**

PARTIDA PRIMERA: El 47,57% derecho de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado así por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL LTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts² De lo cual para cancelar esta

hijuela se adjudica el área de 140 m2 con los siguientes linderos así: por el oriente en distancia de 11.05 con carrera 19 por el sur en distancia 12.66 con la señora Enriqueta Vargas por el occidente con la sucesión Urintive Africano en distancia de 11.05 y por el norte en con la calle 4 en distancia de 12.66.

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de sesenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 65'775.000)

TOTAL VALOR ADJUDICADO: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS(\$31293753)

HIJUELAS INTESTADAS

CUARTA HIJUELA la cual se le adjudica al señor **JIMMY ALDRIN URINTIVE AFRICANO CON CC N° 9'398.856 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)**

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área

de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionarios JORGE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ STELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avalúo en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. **esta parte que avalúo en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)**

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI Nº 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral Nº 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12º 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del

14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública n° 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con l FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

QUINTA HIJUELA la cual se le adjudica al señor GUSTAVO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'517.928 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON

MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. **esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)**

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI Nº 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral Nº 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12nº 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI Nº 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral Nº 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en

línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

SEXTA HIJUELA la cual se le adjudica al señor JOSE ORLANDO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'524.162 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS, POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y LUCIA AFRICANO DE URINTIVE por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública n° 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública n° 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública n° 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

SEPTIMA HIJUELA LA CUAL SE LE ADJUDICA AL SEÑOR LUIS ALFREDO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'512.616 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26

mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. **esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)**

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública n° 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts2 **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

OCTAVA HIJUELA la cual se le adjudica al señor YUNIS MAURICIO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'532.116 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. **esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)**

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI Nº 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral Nº 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12nº 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI Nº 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral Nº 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

NOVENA HIJUELA la cual se le adjudica al JAIRO HUMBERTO URINTIVE AFRICANO CC N° 9'519.028 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS, POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y LUCIA AFRICANO DE URINTIVE por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública n° 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública n° 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública n° 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

DECIMA **HIJUELA** la cual se le adjudica a **GLORIA NAYIBE URINTIVE AFRICANO CC N° 46'359.067** por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de

26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts², la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. **esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)**

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública n° 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta

de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO

con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

DECIMO PRIMERA HIJUELA DE GLADIS LUCIA URINTIVE AFRICANO la cual se le adjudica a CC N° 46'364.282 por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y

encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con l FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

DECIMO SEGUNDA HIJUELA la cual se le adjudica a MARIA LEONOR URINTIVE AFRICANO CC N° 46'351.396 por la suma de **VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)**

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la carrera 19 en extensión de 11.05 MTS, POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts², la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y LUCIA AFRICANO DE URINTIVE por

Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública nº 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts² **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martín de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con l FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

DECIMO TERCERA HIJUELA LETICIA URINTIVE AFRICANO CC N° 41'791.659 la cual se le adjudica a por la suma de VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

Para cancelar esta hijuela se adjudica el siguiente bien:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica EL 9.0% de la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE de dominio sobre un lote de terreno ubicada en la carrera 19 N° 3-41 de Sogamoso alinderado EN FORMA GENERAL ASI: por el frente con la

carrera 19 en extensión de 11.05 MTS , POR UN COSTADO con la calle 4 en extensión de 26.60 mts, POR LA CABECERA con terrenos de MERCEDES SIERRA en extensión de 11.05 MTS, POR EL ULTIMO COSTADO con terrenos de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 26.66 MTS A DAR Al primer lindero y encierra con un área total 294.26 mts2, la parte restante del derecho de cuota que ostenta la causante LUCIA AFRICANO DE URINTIVE EL CUAL SE CONSTITUYE EN DOS PREDIOS ASI :

LOTE N° 1 corresponde al lote numero 2 del levantamiento topográfico anexo al presente y agregado por las partes; con un área de 37.57 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORTE con la calle 4 en extensión de 3,54 ml; por el ORIENTE con lote de propiedad de los cesionaros JOSE ALIRIO CASTRO BECERRA Y LUZ ESTELLA GUITIERREZ en extensión de 11,05ML, SUR con predio de ENRIQUETA VARGAS en extensión de 3.81 ml; por EL OCCIDENTE con lote adjudicado en pertenencia a MARIA CONCEPCION CELY, en extensión de 11.05 y encierra esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

LOTE NUMERO 2 corresponde al lote numero 4 del plano de levantamiento topográfico con una área de 72.49 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos específicos POR EL NORTE CON LA CALLE 4 en distancia de 6.40ml POR EL ORIENTE con lote adjudicado en proceso de pertenencia a la señora MARIA CONCEPCION CELY EN DISTANCIA DE 11.05 ML;POR EL SUR con Enriqueta Vargas en distancia de 6.40 ml; POR EL OCCIDENTE CON MERCEDES SIERRA en distancia de 11.05ML. esta parte que avaluó en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$12'300.000)

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ CHAPARRO Y ROSANA LEMUS DE RODRIGUEZ mediante escritura pública n° 1091 del 15 de OCTUBRE de 1979 de la notaria primera de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-11504 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0400-0004-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24'600.000)

Del cual se adjudica el valor DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2'236.363)

PARTIDA SEGUNDA: El 7.18% del derecho de dominio sobre una casa lote con cabida o área de 117 mts2 **ubicado en la cara 12n° 12-69 B. San Martin de la ciudad de Sogamoso** y alinderado de la siguiente

forma según título: por el frente la kra 12 ; Por el fondo con José Ignacio Rojas por la derecha entrando con de José Ignacio Rojas por la izquierda entrando con de Susana Arenas de Leiva la construcción consta de un edificio de 3 pisos construido en ladrillo, techo cubierto de plancha de concreto piso en baldosín y madera

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO por Compra hecha a JOSE IGNACIO ROJAS mediante escritura pública nº 460 del 26 de marzo de 1952 de la notaria primera de Sogamoso y aclaración mediante escritura 1283 del 14 de septiembre de 1955 de la notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en el FMI N° 095-11567 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-01-0134-0009-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$244.803.600

DE LO CUAL SE ADJUDICA EL VALOR DE DIES Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$17'608.500)

PARTIDA TERCERA: el 9.0% de un lote de terreno rural ubicado en la vereda de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el ALISO comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de BASIOIA URINTIVE Y LUIS GOMEZ Piedras enterradas al medio POR UN COSTADO con de VITALIA URINTIVE en línea recta aun a cuchilla llamada la cruz POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de BASILIO URINTIVE piedras enterradas al medio con de ADOLFO URINTIVE AL primer lindero y encierra .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por la causante **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por Compra hecha a MATILDE GOMEZ DE AVELLA mediante escritura pública nº 869 del 14 de JULIO de 1947 de la notaria Segunda de Sogamoso y debidamente registrada en el FMI N° 095-43154 DE LA OFICINA DE REGSITRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado tiene el código catastral N° 01-02-0006-0580-000 para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$8'500.000

Se adjudica el valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$772.727)

PARTIDA CUARTA el 9.0% un lote de terreno rural ubicado en la verdea de villita y malpaso el municipio de Sogamoso denominado el Durazno comprendió dentro de los siguientes linderos según título de tradición por el pie con de ALFONSO RICO Piedras enterradas al medio POR UN

COSTADO con de AGUSTIN FERNANDEZ, POR LA CABECERA con de JULIA AFRICANO piedras enterradas al medio POR ULTIMO COSTADO con de LUCIA AFRICANO Y HECTOR PATIÑO y encierra en todos sus costados .

TRADICION: el derecho de dominio fue adquirido por el causante JOSE ALFREDO URINTIVE FIGUEREDO Y **LUCIA AFRICANO DE URINTIVE** por haber ejercido posesión material haciendo actos de señor y dueño por más de 30 años en forma continua y permanente con I FMI N° 095-90988 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE Sogamoso.

AVALUÓ- el inmueble Antes descrito y alinderado para efectos de este inventario se avalúa en la suma de \$4'542.000

De lo cual se adjudica el valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 412.909)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS: VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$282'442.600) moneda legal colombiana.

TOTAL PASIVO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$34'623.980) moneda legal colombiana.

TOTAL COMPENSACIONES TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SEIS PESOS(\$ 3'572.806)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS A CADA HEREDERO : VEINTE UN MILLONES CERO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$21'030.500.)X 11HIJUELAS INTESTADAS
.....(**\$231.335.500**)

TOTAL VALOR ADJUDICADOS A LA HEREDERA TESTAMENTARIA OLGA YANETH URINTIVE DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL Y SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS.....(\$12'912.738)

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO ACTIVOS: \$282'442.600
VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS Y COMPENSACIONES :
\$ \$38'199.786

ACTIVO LIQUIDO.....**DOCIENTOS CUARENTA**

Y CUATRO MILLONES DOSCUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS
..... (\$244'248.238)

SUMAS IGUALES (\$244'248.238) (\$244'248.238

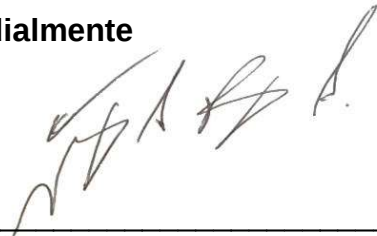
En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo. que pongo a disposición de la señora Juez y de la parte interesada para los fines legales.

Solicito a la señora Juez, se sirva dar aprobación de plano al presente trabajo por no haber otros interesados y obro en calidad de apoderado judicial de la única heredera reconocida en autos.

ESTEDOCUMENTO FUE PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES
POR LOS CORREOS QUE APARECEN EN LA ULTIMA AUDIENCIA .

De la señora Juez,

Cordialmente



JAVIER ALEXANDER RAMIREZ AYALA
C.C N° 74180800 SOGAMOSO
T.P. N° 112.463 CSJ

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
2020-00013-00PP
TRASLADO OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN

2020-013

Raúl Héctor Lara Ojeda <raulhlarao52@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 3:22 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

DOC090423-09042023145555.pdf;

cordial saludo

Adjunto peticion

cordialmente
RAUL HECTOR LARA

Dr. Raúl Hector Lara Ojeda

Abogado

Universidad Libre de Colombia

SEÑORES

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

E.

S.

D.

REF. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD 2020-013

DTE. JAVIER ALARCON FLOREZ

DDO. ANDREA YOLIMA BARRERA

RAUL HECTOR LARA OJEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.523.071 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 96.034 del C.S. de la J., obrando de apoderado judicial de la señora ESMERALDA ALARCON FLOREZ, respetuosamente me permito objetar trabajo de partición presentado por la partidora encargada Doctora JEIMY CAROLINA SALCEDO TRIANA Así:

1. Mi cliente manifiesta que no tiene interés alguno en seguir en común y proindiviso con los ex cónyuges ya que lo único que ha recibido por parte de ellos es daños y perjuicios que han venido afectando su patrimonio .
2. por lo tanto Solicito de ser procedente se de aplicación al Art. 503 del C.G.P. teniendo en cuenta que hay una compensación LLAMADA PARTIDA UNICA que corresponde a los frutos civiles causados por el producido liquido del rodante SND908 , por lo que solicito de esta partida se le adjudique a mi cliente el porcentaje que corresponda para el pago de las partidas primera y segunda del pasivo las cuales suman el valor de (\$ 2.803.471) .

Por lo anteriormente expuesto solicito se rehaga la partición y en consecuencia se me asigne el pago de mi deuda con el único dinero que hay disponible .

Cordialmente,



RAUL HECTOR LARA OJEDA

C.C. No. 9.523.071 de Sogamoso

T.P. No. 96.034 del C.S. de la J.

Dir. Calle 5 No. 13 – 34 Sogamoso – Teléfono 770 66 86

Celulares 315 8969446 – 310 6730882

E-mail: raulhlarao52@hotmail.com

2020-013

abogados asociados <asociados516@gmail.com>

Lun 4/09/2023 3:33 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

DOC090423-09042023145547.pdf;

Cordial saludo

adjunto envío objeciones.

cordialmente

YURY ESPERANZA ESPINEL GALVIZ
C.C. 1.057.581.403 de Sogamoso
T.P. No. 280.036 C.S.J.

Señora
JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de Sucesión No. 2020-0013
DEMANDANTE: JAVIER ALARCON FLOREZ
DEMANDADO: ANDREA YOLIMA ALARCON FLOREZ

Respetado Doctor(a):

YURI ESPERANZA ESPINEL GALVIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.581.403 de Sogamoso, T.P. No. 280.036 del Consejo Superior de la Judicatura Obrando en calidad de apoderada del Señor, con el debido respeto y por medio del presente escrito, me permito objetar la partición presentada por la profesional del derecho y para el caso que nos ocupa partidora autorizado por el despacho, doctora JEIMY CAROLINA SALCEDO TRIANA , en los siguientes términos

1. En cuanto a la PARTIDA PRIMERA se solicita la aclaración al Despacho toda vez que la buseta no se encuentra afiliada a ninguna Empresa de transportes y que esta se encuentra en un parqueadero particular en el Municipio de Tamara -Casanare bajo custodia del Señor PASCUAL LOPEZ ZARATE quien allego escrito solicitando el pago de la deuda por concepto de parqueadero para así hacer la entrega del vehículo.; por esta razón solicito a su Despacho se aclare toda vez que aunque se adjudique esta partida a cualquiera de los cónyuges estos no van a poder usufructuar el bien hasta tanto no se **cancele la deuda social del parqueadero.**
2. En cuanto a la PARTIDA SEGUNDA es de aclarar que como se demostró con soportes y fue aceptada por las partes del tracto camión se encuentra **SIN CUPO** legalizado ante el Ministerio de Transporte .
3. En el acápite de compensaciones téngase en cuenta que las partidas primera y segunda ya fueron canceladas por el Cónyuge JAVIER ALARCON FLOREZ **no es cierto que se hallen en proceso de cobro.**
4. En cuanto que le corresponde a título de gananciales a cada uno de los cónyuges la suma de (\$59.619.766) no es cierto ya que la partidora no tuvo en cuenta que en la ultima audiencia se ordeno reconocer los parqueaderos del tracto camión de placas SND908 hasta que quedara en firme la partición , cosa que para el momento no ha sucedido y se encontraban liquidados hasta el 19 de diciembre de 2022 haciendo falta a la fecha por liquidar 228 días contados desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 04 de septiembre de 2023 a razón de (\$15.000) diarios para un total de (\$3.420.000) que para el caso de esta partición los cónyuges asumirán el 50% es decir la suma de (\$1.710.000) .

EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE HIJUELAS

1. Con todo respeto Señora Juez téngase en cuenta que lo que se solicita con esta partición es solucionar conflictos y no seguir sosteniendo problemas que no vienen al caso los cuales se pueden solucionar si la partidora sigue las reglas de partición y si actúa de manera imparcial , se puede evidenciar que a lo largo del proceso no se ha podido llegar a un acuerdo entre los dos excoyuges mucho menos asignado porcentajes del los activos a acreedores además estos no están dispuestos a recibir porcentajes si no

a que se les pague lo que se adeuda para tal fin solicito señora Juez se considere que teniendo en cuenta que la única plata que se encuentra disponible es la de la PARTIDA COMPENSACION UNICA la cual corresponde a los frutos civiles causados por el producido del rodante tracto camión SND908 con posterioridad al 19 de octubre de 2020 que fue percibido por el Señor JAVIER ALARCON FLOREZ solicito que de esta partida de ser procedente se le paguen los pasivos a los acreedores es decir se adjudique esta partida así:

PAGO DE PASIVOS

TOTAL PARTIDA	COMPENSACION	\$17.625.747	100%
ACREDOR	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE A ADJUDICAR
DEUDA CON LA SEÑORA ESMERALDA	CONCEPTO SOAT Y TODO RIESGO	\$2.803.471	15.91%
DEUDA CON ELICER DIESEL TRUCKS	CERTIFICACION DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022	\$5.150.000	29.22%
DEUDA CON PARQUEADERO TIBANA	PARQUEADERO PLACAS SND908 HASTA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$3.080.000	17.47%
DEUDA CON ANDREA BARRERA	LETRA DE CAMBIO CON LA SEÑORA ALICIA RODRIGUEZ	\$2.441.243	13.85%
DEUDA CON JAVIER ALARCON	PAGO DE TARJETAS DE CREDITO	\$7.121.000 TOTAL \$4.151.033 ASIGNA \$2.969.967 saldo pendiente	23.55%

2. Se estaría adjudicando el valor total de la partida y quedaría un saldo único por pagar a favor del Señor JAVIER ALARCON por valor de \$2.969.967 que para pagar este saldo solicito que de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** se asigne en común y proindiviso de la siguiente forma :

Para el cónyuge JAVIER ALARCON el 52.83% que correspondería a un valor de (\$55.469.967) con esto se compensaría el valor del saldo pendiente del pago del pasivo.

Para la cónyuge ANDREA BARERA el 47.17% que correspondería a un valor de (49.530.033) .

3. En cuanto a la **PRIMERA DEL ACTIVO** como ya los expuse es casi imposible el usufructo del de este bien teniendo en cuenta que se deben los parqueaderos y el Señor PASCUAL LOPEZ dice que no entrega el carro hasta que se cancele la deuda por tal motivo solicito que esta partida se asigne en común y proindiviso , 50% para cada uno de los cónyuges , así

cuando se tenga que recoger el vehículo en el parqueadero cada cónyuge cancelara el valor de la deuda que pueda corresponderle.

De esta manera dejo a consideración una partición justa y unánime entre los cónyuges y un pago de pasivo real.

Por lo anterior es que objeto la partición para que la señora partidora proceda a rehacer el trabajo de partición, atendiendo los motivos que me llevaron a presentar esta objeción.

P E T I C I O N E S

Primera.- Se acepte y tramite estas objeciones.

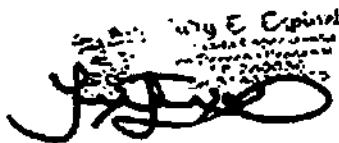
Segunda.- Se decida favorablemente estas objeciones, en favor de las partes.

Tercera.- Consecuencialmente, se ordene rehacer la partición, teniendo en cuenta las instrucciones consignadas .

D E R E C H O

Invoco lo normado en el inciso 5° del artículo 507 y en el numeral 1° del artículo 508 del CGP, artículo 1391 a 1394 del Código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

Cordialmente,



YURY ESPERANZA ESPINEL GALVIZ
C.C. 1.057.581.403 de Sogamoso
T.P. No. 280,036 C.S.J.